



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social  
del Estado Fueguino

Ushuaia, jueves 18 de junio de 2026

VISTO: El expediente N° E-1704-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición UN (1) SET DE PLACAS ANATOMICAS REFORZADAS PARA HUMERO DIAFISIARIO EN TODAS SUS MEDIDAS Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS, UN (1) ALQUILER DE SET DE EXTRACCIÓN UNIVERSAL DE OSTEOSINTESIS, UN (1) U-DRAPE, UN (1) STERI DRAPE, UN (1) HEMOSUCTOR, CAJA DE COLOCACIÓN Y MATERIAL A PRESTAMO, MOTOR COLIBRÌ A PRESTAMO, ASISTENCIA TECNICA INCLUIDA, destinado al afiliado clave N° 001-25963580/03 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolucion OPC N° 17/21 Anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones, e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia N°921/2020 y 1427/2022

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N° 1408 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1007/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L. (CUIT 30-71156730-1), por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.625.320,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolucion OPC N°17/21 Anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N° 71/2026

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022, RP-141-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-468-2026.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS A CARGO  
DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO  
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1007 /2026 para la compra y adquisición de UN (1) SET DE PLACAS ANATOMICAS REFORZADAS PARA HUMERO DIAFISIARIO EN TODAS SUS MEDIDAS Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS, UN (1) ALQUILER DE SET DE EXTRACCIÓN UNIVERSAL DE OSTEOSINTESIS, UN (1) U-DRAPE, UN (1) STERI DRAPE, UN (1) HEMOSUCTOR, CAJA DE COLOCACIÓN Y MATERIAL A PRESTAMO, MOTOR COLIBRÌ A PRESTAMO, ASISTENCIA TECNICA INCLUIDA, destinados al afiliado clave N° 001-25963580/03, a la firma D.V. S.R.L. (CUIT 30-71156730-1), por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.625.320,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.-Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905, UGG UM1002, UGC UM501, e Inciso 3- clasificación económica 1130402 - UGG ST5011, UGC ST5010, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5°.-Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-520-2026**

OSEF
MA
YRV

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

*Firmado Digitalmente por Dir. VARGAS  
Yesica Romina Obra Social del  
Estado Fueguino DIRECCION  
GENERAL DIRECTORA GRAL DE  
COMPRAS 18/06/2026 11:37*